



República de Colombia  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN

**Medellín, doce (12) de enero del año dos mil veintiuno (2021)**

<b>RADICADO</b>	05001 31 03 017 2020 00056 00
<b>PROCESO</b>	VERBAL DECLARATIVO -SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA-
<b>DEMANDANTE</b>	INTERCONEXION ELÉCTRICA S.A. E.S.P. NIT. 860.016.610-3
<b>DEMANDADO</b>	LUIS ALFONSO URREGO GAVIRIA C.C. 71.576.549
<b>AUTO</b>	SOLICITA NUEVAMENTE INFORMACIÓN.

Con base en la solicitud del abogado de la parte demandante, en aplicación del principio de colaboración armónica y del artículo 44 del C. G. del P., se solicita nuevamente a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – FISCALÍA 12 ESPECIALIZADA, remitir dentro del termino de diez (10) días siguientes a la recepción de la comunicación, información relativa a datos de ubicación de LUIS ALFONSO URREGO GAVIRIA, quien tiene la condición de demandado en proceso de extinción de dominio como titular del derecho real de dominio respecto del inmueble correspondiente al folio de matrícula N° 142-27747 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montelíbano.

Se requiere esta información en orden a notificar tramite de imposición de servidumbre de energía eléctrica requerida por INTERCONEXION ELÉCTRICA S.A. E.S.P.

Por la secretaría del Juzgado librese el correspondiente oficio.

**CÚMPLASE**

**JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ**  
**JUEZ**

SW